



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSA/KAZ/Q/1
2 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN RELATIVO A LA
VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN
DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA: PREGUNTAS AL ESTADO PARTE
QUE DEBERÁN PLANTEARSE EN RELACIÓN CON EL EXAMEN
DEL INFORME DE KAZAJSTÁN (CRC/C/OPSA/KAZ/1)**

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos (desglosados en particular, por sexo, edad y región) respecto de los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) El número de niños objeto de trata que entran y salen de Kazajstán;
 - b) El número de denuncias relacionadas con los delitos previstos en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo;
 - c) El número de casos enjuiciados y sancionados por tribunales penales;
 - d) El número de niños víctimas que recibieron asistencia para su recuperación según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo.
2. Sírvanse indicar qué órgano estatal se encarga de la coordinación y aplicación del Protocolo Facultativo.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias (nacionales, regionales y locales) para el ejercicio de los derechos enunciados en el Protocolo Facultativo. En particular, sírvanse indicar la contribución financiera realizada al Plan Nacional para combatir la trata de personas.
4. Sírvanse proporcionar más información sobre la reparación ofrecida a los niños víctimas de delitos según lo previsto en el párrafo 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo.
